

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

**12884** *Resolución de 5 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y la Empresa de Transformación Agraria, SA, S.M.E., M.P.*

La Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado y el Presidente de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., han suscrito una Adenda al Convenio de asistencia jurídica.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida Adenda como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 5 de septiembre de 2019.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Antonio J. Hidalgo López.

#### ANEXO

**Adenda al Convenio de Asistencia Jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)**

En Madrid, a 17 de julio de 2019.

#### REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Consuelo Castro Rey, en su condición de Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 716/2018, de 29 de junio, «BOE» n.º 158; en virtud de Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero, por la que se delegan competencias, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, el Sr. don Jesús Casas Grande, actuando en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSA), con domicilio social en c/ Maldonado, 8 28006 Madrid, y NIF A28476208, en su condición de Presidente, cargo para el que fue nombrado el 6 de septiembre de 2018 en virtud del acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada en esa fecha y de los poderes que tiene conferidos.

#### MANIFIESTAN

Primero.

Que TRAGSA de acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado,

tiene actualmente suscrito un Convenio de Asistencia Jurídica, de fecha 20 de septiembre de 2018, con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Segundo.

Que en el marco del Convenio de Asistencia Jurídica la Abogacía General del Estado ha prestado satisfactoriamente el asesoramiento en derecho que TRAGSA ha requerido. No obstante, se ha producido un incremento de la carga de trabajo registrado en el seno del citado convenio de asistencia jurídica.

Tercero.

Que, en atención a este aumento de la actividad generada, las partes representadas en este acto consideran procedente el incremento de la cuantía a ingresar en el Tesoro Público en contraprestación por los servicios de asesoramiento jurídico prestados, para lo cual se nombrará un coordinador de asistencia jurídica adicional que asuma este incremento de actividad.

Es por ello que las partes

ACUERDAN

Primero.

La Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y TRAGSA, convienen en modificar el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre ambas el 20 de septiembre de 2018.

Segundo.

El primer párrafo de la cláusula sexta del Convenio de Asistencia Jurídica queda redactado de la forma siguiente:

«Como contraprestación por el servicio de asistencia jurídica a que se refiere el presente Convenio, TRAGSA satisfará a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado la cantidad anual de ochenta mil euros (80.000,00 €) más IVA, que se abonará por terceras partes correspondiendo a los períodos: enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre.»

Tercero.

En todo lo demás el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y TRAGSA, el 20 de septiembre de 2018, mantiene su vigencia.

Cuarto.

La presente adenda surtirá efectos una vez sea inscrita en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector público estatal, y publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.—La Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, Consuelo Castro Rey.—El Presidente de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), Jesús Casas Grande.